Resolución Ministerial

N° 502 - 2017- MINEDU

Lima, 13 SEP 2017

VISTOS, el Expediente N° 0162596-2017, el Informe Nº 820-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED de la Dirección de Evaluación Docente dependiente de la Dirección General de Desarrollo Docente, el Informe N° 882-2017-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente, y formula los indicadores e instrumentos de evaluación; y en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la Carrera Pública Magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 26 de la Ley de Reforma Magisterial, el ascenso es el mecanismo de progresión gradual en las escalas magisteriales definidas en dicha Ley, mejora la remuneración y habilita al profesor para asumir cargos de mayor responsabilidad; la cual se realiza a través de concurso público anual y considerando las vacantes de ascenso previstas;

Que, el artículo 27 de la Ley de Reforma Magisterial establece que el Ministerio de Educación, en coordinación con los gobiernos regionales, convoca a concursos para el ascenso, los que se implementan en forma descentralizada, de acuerdo a normas y especificaciones técnicas que se emitan;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 209-2017-MINEDU se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma que regula el Concurso Público para el Ascenso de Escala de los Profesores de Educación Técnico Productiva en la Carrera Pública Magisterial – 2017"; la cual establece los criterios técnicos y procedimientos para la organización, implementación y ejecución del referido concurso; así como sus etapas, instrumentos de evaluación y acciones que involucran a las diversas instancias de gestión educativa descentralizadas;

Que, de conformidad con el numeral 6.1.2 de la precitada Norma Técnica, excepcionalmente, el Ministerio de Educación puede modificar las fechas del cronograma del referido concurso; situación que será difundida oportunamente en su portal institucional, en el de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 433-2017-MINEDU se convoca al Concurso Público para el Ascenso de Escala de los Profesores de Educación Técnico Productiva en la Carrera Pública Magisterial - 2017, y se aprueba el cronograma de dicho concurso, el mismo que, como Anexo, forma parte integrante de la referida Resolución Ministerial;

Que, a través del Oficio Nº 1376-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD, la Dirección General de Desarrollo Docente remite al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe Nº 820-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED, elaborado por la Dirección de Evaluación Docente, con el cual se sustenta la necesidad de incluir una nueva fecha de publicación de las metas vacantes de ascenso en el cronograma del precitado concurso, en atención a la actualización de metas efectuada a partir de una redistribución proporcional a la cantidad de postulantes inscritos por región, escala magisterial y grupo de inscripción;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, de la Dirección General de Desarrollo Docente y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Ley Nº 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley Nº 26510; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2015-MINEDU; y la Resolución de Secretaría General N° 209-2017-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula el Concurso Público para el Ascenso de Escala de los Profesores de Educación Técnico Productiva en la Carrera Pública Magisterial 2017";

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modificar el Anexo de la Resolución Ministerial N° 433-2017-MINEDU, que contiene el cronograma del Concurso Público para el Ascenso de Escala de los Profesores de Educación Técnico Productiva en la Carrera Pública Magisterial - 2017, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

ANEXO

CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL ASCENSO DE ESCALA DE LOS PROFESORES DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA EN LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL - 2017

	Actividades	Inicio	Fin
1	Inscripción de postulantes.*	14/08/2017	28/08/2017
2	Publicación de las metas con el número de vacantes de ascenso puestas en concurso, en el portal institucional del Minedu.	14/08/2017	14/08/2017
3	Conformación de los Comités de Vigilancia.	14/08/2017	04/09/2017
4	Conformación de los Comités de Evaluación.	04/09/2017	15/09/2017

Resolución Ministerial

N°502-2017-MINEDU

Lima, 13 SEP 2017

5	**Actualización de la publicación de las metas vacantes de ascenso puestas en concurso, en el portal institucional del Minedu.**	**15/09/2017**	**15/09/2017**
Primera Fase			
6	Aplicación de la evaluación de dominio técnico; calificación y publicación de resultados preliminares de la evaluación de dominio técnico; y presentación y resolución de reclamos**	19/09/2017	12/10/2017
7	Publicación por parte de la DRE de los resultados de la evaluación, respecto de los postulantes que pasan a la segunda fase de evaluación en cada región	20/10/2017	20/10/2017
Segunda Fase			
8	Acreditación del cumplimiento de requisitos ante el Comité de Evaluación.	23/10/2017	30/10/2017
9	Verificación de cumplimiento de requisitos y valoración de la Trayectoria Profesional a cargo del Comité de Evaluación; publicación de resultados preliminares de la segunda fase del Concurso; presentación y resolución de reclamos; y asignación de vacantes de ascenso. **	23/10/2017	17/11/2017
10	Publicación por parte de la DRE de los resultados del concurso.	12/12/2017	12/12/2017
11	Emisión de resoluciones de ascenso de escala magisterial a ganadores del concurso.	12/12/2017	27/12/2017

* Dentro del horario de atención de las agencias autorizadas del Banco de la Nación.

** Los Comités de Evaluación, dentro del plazo previsto para la presente actividad, deberán establecer un cronograma interno para la implementación de todas las actividades incluidas en éstas y difundirlo en su portal institucional, locales institucionales y medios de comunicación masiva a su alcance.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARILÚ MARTENS CORTÉS
Ministra de Educación